



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11514***Convocatoria Elección Juez de Paz i Substituto***

Conforme en lo que disponga el artículo 5º del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial nº 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se anuncia la convocatoria publica por las provisiones de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR I JUEZ DE PAZ SUBSTITUTO de este municipio.

Las condiciones de capacidad i compatibilidad exigibles para optar a la elección de este cargo son los siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido físicamente o psíquicamente por el ejercicio de las funciones judiciales.
- No haber estado condenado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesara si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber estado procesado o inculcado por delito doloso. En caso contrario, este impedimento cesara si se ha obtenido la absolución o se hubiera dictado la actuación de sobreseimiento.
- Disfrutar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Residir en este término municipal.

Los interesados que reúnan los sementados requisitos, podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el termino de QUINCE DIES contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Juntamente con la solicitud los candidatos tendrán que adjuntar un “*currículum vitae*” donde consignaran los detalles mas significativos de su perfil personal, académico i profesional.

Cosa que hacemos público.

Alcúdia, 19 de junio de 2014

La Alcaldesa

Coloma Terrasa Ventayol

